



Seguridad pública y derechos políticos de las mujeres en Guatemala

Georgina Navarro Miranda

Licenciada en Trabajo Social por la Universidad de San Carlos de Guatemala. Maestría en Estudios de Género y Feminismo por FLACSO-GUATEMALA. Candidata a Doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Correo: ageonavarro@gmail.com

Resumen

La seguridad pública es un derecho fundamental de las personas, que tiene que ver con la seguridad ciudadana que se construye a partir del fortalecimiento de las instituciones democráticas y el Estado de Derecho. La ciudadanía es un derecho político garantizado por la legislación, que significa tener derechos y obligaciones frente al Estado, y puede verificarse en el ámbito público. Los derechos políticos de las mujeres en Guatemala como parte de la seguridad pública están respaldados por varios instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, pero, a pesar de ello, siguen con múltiples dificultades y obstáculos para ejercerlos.

Palabras clave

Democracia, ciudadanía, seguridad, mujeres, derechos.

Abstract

Public security is a fundamental right of people, which has to do with citizen security that is built from the strengthening of democratic institutions and the rule of law. Citizenship is a political right, guaranteed by legislation, which means having rights and obligations towards the State, and can be verified in the public sphere. The political rights of women in Guatemala as part of public security are supported by several international and national legal instruments but despite this, they continue to face multiple difficulties and obstacles to exercise them.

Keywords

Democracy, citizenship, security, women, rights.



El enfoque moderno de seguridad obedece a una organización social democrática que pone al centro al ser humano, a la ciudadanía como eje de la nación. Por lo que la seguridad es un derecho fundamental de las personas, cuyo ejercicio y disfrute requiere de la participación activa de las instancias públicas y de la sociedad civil.

Introducción

El abordaje del concepto de seguridad ha sufrido cambios como parte de los esfuerzos de modernización, ya que el enfoque tradicional supone que el Estado, un partido político o la causa de un grupo social está por encima de todo, y la defensa del orden establecido puede estar por encima de las personas y sus derechos. Los intereses globales predominan sobre los individuos y en nombre de ellos se hace factible la violación de derechos humanos. Según este enfoque, la “razón de estado está por encima de las personas”.

El enfoque moderno de seguridad obedece a una organización social democrática que pone al centro al ser humano, a la ciudadanía como eje de la nación. Por lo que la seguridad es un derecho fundamental de las personas, cuyo ejercicio y disfrute requiere de la participación activa de las instancias públicas y de la sociedad civil. **La inseguridad**, en una sociedad es el conjunto de aspectos que afectan su estabilidad y limita su desarrollo. **La seguridad ciudadana** es la que se construye a partir del fortalecimiento de las instituciones democráticas y el Estado de Derecho, proporcionando a las personas condiciones adecuadas para su desarrollo personal, familiar y social.

Desde el enfoque de la **seguridad humana**, ha surgido un nuevo concepto: la **seguridad democrática** que incluye la seguridad ciudadana. En este concepto se reconocen otras amenazas a la tranquilidad y seguridad de las personas como: riesgos de pérdida de empleo, pérdida de ahorro bancarios, de desestabilización económica, precariedad de los sistemas de salud públicos, de no garantizar educación, guerras nacionales e internacionales, pérdida por fenómenos naturales, ante burócratas ineficientes, y de no participación en diferentes aspectos.

La seguridad ciudadana es el clamor que emana de la población uno de los postulados políticos que plantean y buscan concretar los gobiernos frente a la inseguridad que, en sus diferentes manifestaciones, puede agobiar al hombre y a la mujer, cualquiera que sea su condición económica y social. **La inseguridad** tiene como característica esencial, la de exponer constantemente la diversidad de peligros que afectan o pueden afectar a la persona humana y a sus bienes, creando

la incertidumbre sobre lo que es y se tiene en el presente, y sobre lo que será y se podrá tener en el futuro. Esta situación, a nivel de la sociedad en su conjunto, afecta negativamente la estabilidad y los esfuerzos de desarrollo nacional y regional (Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica, 1995).

El tratado se centra en tres aspectos fundamentales: **Estado de derecho**, que significa el respeto de los derechos humanos, supremacía de la ley, seguridad jurídica y ejercicio de libertades ciudadanas, subordinación de las fuerzas armadas, de policía y de seguridad pública, a las autoridades civiles constitucionalmente establecidas. Otro aspecto es la **seguridad de las personas y sus bienes**, en donde se plantea el fortalecimiento y perfeccionamiento constante de las instituciones democráticas, el respeto a la dignidad esencial del ser humano, el mejoramiento de su calidad de vida y de su desarrollo. Y se reconoce que la seguridad democrática es inseparable de la dimensión humana. Y al referirse a la **Seguridad regional**, reconoce la soberanía de los Estados y el respeto

mutuo de estas, solución pacífica de conflictos, prevención y solución conjunta de problemas comunes, y la autodeterminación de Centroamérica.

1. La democracia como sistema de participación ciudadana

Se conoce como democracia a la forma de gobierno que se caracteriza porque el poder es ejercido por el pueblo. En un sistema republicano y representativo, la democracia se caracteriza porque la soberanía popular es delegada a las personas elegidas mayoritariamente por la población. En un gobierno democrático, la sociedad en general toma decisiones que son ejecutadas luego por quienes están en el poder.

Hoy en día el término democracia se representa por medio del sufragio del pueblo que elige a sus gobernantes para estar en el poder durante un tiempo determinado. Aunque la democracia tiene diferentes tipos, uno de ellos es la directa, donde cada una de las partes puede participar y donde no existe ningún tipo de representante, dado que las resoluciones son aceptadas por

medio de un consenso, pero este tipo de democracia es casi imposible.

En una democracia participativa, el pueblo tiene deberes y derechos a través de leyes estipuladas en cada nación. Y la democracia directa es casi inexistente a nivel macro; ello tiene que ver con la intención real de los gobernantes de impedir no solo el voto, sino también voz a los ciudadanos para ejercer sus derechos de libertad de expresión, opinión y pensamiento.

Es decir, que la democracia es una forma de gobierno del Estado donde el poder es ejercido por el pueblo, mediante mecanismos legítimos de participación en la toma de decisiones políticas. El mecanismo fundamental de participación de la ciudadanía es el sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, a través del cual elige a sus dirigentes o representantes para un período determinado. Las elecciones se llevan a cabo por los sistemas de mayoría o representación proporcional, o combinación de ambos.

Según James Buchaman, la democracia significa que las decisiones de gobierno, que afectan a todos los miembros de

una sociedad, se generan por medio de procesos de discusión y toma de decisiones donde participan todos los miembros en igualdad de condiciones. El rasgo característico que, si tiene significado operacional, es la igualdad política entre todas las personas que tienen derecho a asociarse a la comunidad. Guillermo O'Donnell (1993), considera que para comprender diversos procesos de democratización deben ser revisadas las concepciones y corrientes sobre el Estado, especialmente lo referido a la dimensión legal.

Actualmente se entiende como democracia, un sistema de organización política, en el que el poder no radica en una sola persona, sino está distribuido entre todos los y las ciudadanas, y las decisiones se toman según la opinión de la mayoría. En la democracia la soberanía es fundamental ya que radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial y la subordinación entre los mismos es prohibida.

Según Norberto Bobbio (1986, p. 7), para un régimen democrático estar en transformación es el estado natural, ya que la democracia es dinámica, el

despotismo es estático y siempre igual a sí mismo. Desde otra perspectiva Marcela Lagarde (1996) expone:

Construir un mundo democrático requiere cambios profundos en las mentalidades, en las ciencias y en los valores de las mujeres y hombres, pero las concepciones más difundidas y aceptadas acerca de la democracia se centran en régimen político, de las relaciones entre sociedad y Estado, entre el gobierno y la ciudadanía y de las relaciones entre los grupos sociales. La democracia plantea desde estas problemáticas es restringida.

La búsqueda de alternativas lleva a la construcción de un nuevo orden social basado en un tipo de democracia que incorpore en contenidos y en formas de acción la **democracia de género**. Los principios de la democracia genérica recorren caminos para conformar la igualdad entre mujeres y hombres a partir del reconocimiento no inferiorizante de sus especificidades tanto de sus

diferencias y sus semejanzas. Los cambios necesarios para arribar a la igualdad entre los géneros y a la formación de modos de vida equitativos entre ambos, impactan la economía y la organización social en sus relaciones, así como los ámbitos privados y públicos. La **democracia política**, concebida como espacio de pactos y poderes, debe ampliarse para incluir a las mujeres como sujetos políticos. Plantear la democracia desde esta forma es restringida, por lo que hay que ampliarla e incluir las condiciones históricas de las mujeres y hombres, darle un contenido compartido y que incluya las relaciones entre géneros, para poder modificar o cambiar las concepciones y prácticas de vida patriarcales que legitiman las relaciones de dominio y opresiones que genera y recrea.

El referirnos a **la ciudadanía**, este es un derecho político de todo ser humano, garantizado por la legislación de cada país. Ello significa tener determinados derechos y obligaciones frente al Estado,

como tal solo puede verificarse en el ámbito público. El reconocimiento de la ciudadanía es el resultado del proceso histórico que el último siglo ha llegado a ser parte intrínseca de la identidad; significa pertenecer y ser parte de un territorio, de un conglomerado social, tener determinadas costumbres, profesar ciertas creencias y vivir bajo determinadas normas.

Pero la ciudadanía nunca ha sido igual para hombres y mujeres, pues al centrarse en lo público, las mujeres no gozaron de este derecho y condición, al estar relegadas al ámbito de lo privado, por lo que ha sido un privilegio para los varones. La ciudadanía a pesar de ser productos de los ideales de la Revolución Francesa: Libertad, Igualdad y Fraternidad, ello no funcionó para las mujeres, quienes siempre se han quedado fuera del pacto entre iguales, incluso en uno de los períodos de mayor progreso para la humanidad, como lo fue el periodo de **La Ilustración**, que reclamaba un nuevo orden político y que consideraba “que el instrumento apropiado de tal transformación debe ser la razón” (Cobo, 1995, p. 31).

Sin embargo, la razón no estuvo presente cuando se explicó e interpretó la condición de las mujeres. Se trató de la inferioridad de la mujer, se naturalizó su condición todo esto alimentado por el discurso misógino, entendido como: "...aquel en que califica al colectivo completo de las mujeres a base de suponerle rasgos menospreciados generalizados para todas..." (Valcárcel, 1997, p. 26).

Pero también es necesario incluir la seguridad pública y la seguridad ciudadana, ya que tienden a regular y asegurar el ejercicio de los derechos jurídicamente, y a reforzar la existencia de condiciones de tranquilidad pública y orden, para el funcionamiento social y garantizar y promover los derechos fundamentales de las personas.

Por ello es necesario que en Guatemala se establezca una democracia política incluyente, y no concebida como pactos de poderes entre hombres ya que es necesario incluir a las mujeres y pueblos originarios como sujetos políticos, quienes además son la mayoría de la población. Para ello se requiere de cambios jurídicos, para desechar normas opresivas y crear nuevas que

reconozcan la especificidad de hombres y mujeres, respetando las diferencias entre ambos para lograr la equidad.

2. Situación de seguridad, justicia y paz en Guatemala

A pesar de contar con algunos avances con la firma de los Acuerdos Paz, pues son una agenda nacional de Estado que debe cumplirse, según la Ley Marco de Acuerdo de Paz aprobada en el año 2005. Sin embargo, su implementación se ha visto obstaculizada al igual que el proceso democrático. Se puede decir que el cumplimiento de la implementación de los acuerdos, ha sufrido retrocesos vinculados a la correlación de fuerzas políticas y económicas del país, lo cual se ha expresado en el no de la consulta popular realizada en 1999, que no permitió reformas constitucionales básicas para la implementación de los acuerdos, así como contar paralelamente a la agenda de la paz con una agenda neoliberal, que no permite que el Estado realice una inversión social, diversificación de actividades productivas que beneficien a toda la población, y realizar una reforma fiscal.

El proceso de democracia y paz ha tenido grave retroceso y Guatemala enfrenta los retos de la globalización, que no le permite un crecimiento económico significativo que se traduzca en mejorar la atención en salud, educación y empleo, para resolver los problemas de la migración interna y externa, y repensar los modelos de producción sostenible para el país.

Es de señalar que la transición a la democracia se ha venido desarrollando, contradictoriamente en el proceso de influencia y consolidación de la globalización neoliberal impulsada por gobiernos y corporaciones tradicionalmente conservadoras. "La voluntad política del Estado frente al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, no ha sido su prioridad, lo que ha dado como resultado un proceso híbrido, entre lo que debería derivarse de dicho cumplimiento y lo que en realidad prevalece la imposición y fortalecimiento del proyecto neoliberal globalizante de los sucesivos gobiernos de turno de la

denominada etapa post- conflicto" (Navarro, 2015, p. 80).

Además, la corrupción se ha convertido en un elemento central del financiamiento de la política e implica acciones como: desvíos de servicios, creación de empleos inexistentes en el Estado, compra de votos para las elecciones a cargos públicos, defraudación a la administración pública, participación en tráfico y servicios ilícitos, entre otros. El financiamiento de los partidos políticos es poco regulado, el cual genera riesgos al proceso político y a la democracia. El crimen organizado, que incluye a las maras juveniles y el narcotráfico, son otro peligro y obstáculo para el proceso democrático.

Asimismo, la sociedad guatemalteca está fraccionada lo cual no permite que los acuerdos entre grupos sean fáciles de lograrse, es más, se contribuye a la fragmentación del sistema de partidos políticos, quienes no son los únicos actores dentro del sistema político, ya que se encuentran también los grupos de poder económico, las organizaciones sociales, las iglesias y las propias entidades del Estado que participan en la disputa y el ejercicio del poder.

Desde 1984 se ha caracterizado por la fluidez del sistema de partidos políticos, la volatilidad electoral, la concentración de la oferta electoral que ha sido retomada por la derecha, el peso de los poderes fácticos y la continuidad del status quo económico y social. Las élites económicas tradicionales y las recientemente surgidas tienen un papel determinante en el financiamiento de la política y las campañas electorales ya que como parte de los acuerdos que posibilitan las donaciones de campaña (tanto de las élites económicas, como del narcotráfico y crimen organizado), algunos de estos grupos han logrado colocar como diputados y funcionarios del Estado a operadores directos de sus intereses.

Es de mencionar que fueron surgiendo las redes con el **proceso de democratización** al ratificar la autonomía municipal, la Constitución Política de 1985 estableció una asignación del 8 % del presupuesto a las municipalidades, porcentaje que fue aumentado al 10 %. Se realizó un proceso de descentralización, y se da el establecimiento de los Consejos de Desarrollo Comunitarios, Municipales y Departamentales que influyen en la obra pública, y creación de fondos sociales.

Como resultado, los diputados distritales se convirtieron en intermediarios entre el Ejecutivo, los gobiernos municipales y las estructuras estatales gubernamentales movilizándolo recursos de esta forma para obras públicas, influir en el nombramiento de los funcionarios públicos del departamento, resolver demandas de los alcaldes de su distrito frente al gobierno central, y, en general, atender los problemas del departamento.

Lamentablemente, esta forma de intermediación se fue convirtiendo en foco de corrupción e impunidad, los empleos públicos se obtienen por nepotismo o el pago de parte del salario; la interacción con los alcaldes ha dado origen a la formación de las redes departamentales. Estas son redes que se construyen en torno a algunos alcaldes y diputados distritales, permiten articular la política local con la nacional y son la pieza central para el financiamiento ilícito de la política que ha posibilitado la continuidad del sistema. En las redes confluyen individuos y grupos de personas que se organizan y cooperan, comunican y poseen intereses comunes, pero lo nocivo de estas es que llevan a cabo prácticas políticas y transacciones económicas

ilícitas, tendientes a obtener: poder indebido sobre el aparato del Estado y el mercado, influencia indebida sobre la sociedad, bienestar producto de la disponibilidad de recursos acumulados como resultado de actividades lícitas e ilícitas.

En Guatemala mientras públicamente se apuesta por la implementación de elementos que configuran la fisonomía de democracias liberales, en la práctica se busca la legitimación de un modelo que impulsa la exclusión jurídicamente permitida, es decir que se basa en el desarrollo de relaciones personales que al convivir subrepticamente dentro de los partidos políticos, favorecen la exclusión del resto de integrantes de las instituciones partidarias, aquellos que no pertenecen a la red de inclusión (Castillo, 2006, p. 38).

“La inclusión necesariamente conlleva la exclusión como producto; la representatividad muestra el rostro excluyente de la democracia, donde el gobierno lo ejercen grupos de poder que

son cerrados, y que solamente recurren a la generalidad cuando deben solicitar el voto para legalizar su capacidad de dominación” (Casaus, citada por Castillo, p. 43). Desde otra perspectiva, Héctor Rosada Granados (2015) expresa:

...la seguridad como la Justicia son elementos constituyentes del Estado, es decir, de la forma de organización política que cuando no se plasma en algo coherente, estable y equilibrado, y con proyección de futuro para todos los integrantes, genera ambientes que no permiten el surgimiento y desarrollo de aquello que consideramos indispensable diseñar, proponer, debatir y ejecutar a fin de avanzar hacia la refundación de otras formas de organización política, capaces de asumir el reto de resolver la problemática del presente, pero también de comprender y superar aquello que queremos como parte de un futuro próximo.

Ante el panorama complejo y de inseguridad nacional, es necesario hacer cambios en la representatividad

institucional incluyendo la Reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, la institucionalidad democrática y la participación social, fortalecer el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo para lograr la descentralización real del Estado y el desarrollo rural, fortalecer el estado de derecho, fortalecimiento de la participación ciudadana, diálogo para llegar a acuerdos y la promoción de una cultura de paz, el pleno reconocimiento y respeto de la multiculturalidad e interculturalidad, así como el combate a la discriminación, el racismo, la violencia contra las mujeres y el femicidio, violencia contra los niños, jóvenes, personas de tercera edad, de la diversidad sexual entre otros.

Se puede decir que el país se encuentra en una crisis política, social y económica teniendo como resultado: el aumento de la pobreza y extrema pobreza de la población, especialmente la más vulnerable; aumento de la violencia e inseguridad; la criminalización de activistas de derechos humanos; llegando a la persecución, represión y judicialización penal de campesinos y campesinas especialmente indígenas, hasta llegar al asesinato de algunos de

ellos por la resistencia al despojo de sus territorios para instalar los proyectos extractivos e hidráulicos.

Por lo que el país enfrenta nuevamente la violación de los derechos humanos por parte del Estado, lo que significa falta de seguridad pública e inestabilidad social, y, además, se ha dado un retroceso en la aplicación de la justicia, por lo que la población debe de ejercer sus derechos de ciudadanía para contrarrestar el autoritarismo, militarismo y represión por parte del gobierno.

Ante esta situación son necesarios cambios estructurales para enfrentar la corrupción, la impunidad, la violencia institucional y reorientar el modelo económico, político y social que responda a las necesidades de la mayoría de la población y no a unos pocos. Para ello se deben de realizar acciones y propuestas permanentes, con respuestas inmediatas y visiones estratégicas, que enfrenten las diferentes opresiones y contradicciones: colonial, patriarcal, racista, capitalista, etc.

La alianza y articulación del movimiento social a nivel nacional son necesarias, ya que solo desde diversas miradas y

propuestas diferentes se podrá revertir esta situación neoconservadora y retomar las luchas sociales hacia la transformación.

3. Los derechos políticos de las mujeres en Guatemala, como parte de la seguridad pública

Al hablar de los derechos políticos de las mujeres en Guatemala podemos mencionar que existen varios instrumentos jurídicos internacionales y nacionales que establecen la participación de las mujeres en el ámbito político entre los cuales se puede mencionar:

Internacionales

- Convención sobre los Derechos Políticos de las Mujeres

La convención fue aprobada por la asamblea de Naciones Unidas ONU, en julio de 1954 y reconoce el principio

de igualdad de derechos de hombres y mujeres, reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente por conducto de representantes libremente escogidos y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público, y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la Carta de Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En su artículo 1 establece: las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna. En el artículo 2, determina: las mujeres son elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna y en el artículo 3 instituye, que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

En diciembre de 1979 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la 12 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), sentando las bases para nuevos derechos de las mujeres a nivel internacional. Al ratificar los países esta Convención, las mujeres podrían exigir su cumplimiento. Fue ratificada por el Congreso de la República de Guatemala en 1982 con el Decreto 49-82.

La convención se sustenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y busca el respeto de la igualdad de derechos de mujeres y hombres. En el artículo 1 define la discriminación contra la mujer como

(...) toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer (...) de los

derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o de cualquier otra esfera. (CEDAW, OMU 1979).

En el ámbito de los derechos políticos pone énfasis en el derecho al voto y a la elegibilidad para cargos donde se toman decisiones. Esto implica garantizar la representatividad pública de las mujeres, en relación con los derechos civiles (CEDAW, OMU 1979).

- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer

La convención fue aprobada en asamblea General de la Organización de Estados Americanos OEA, en junio de 1994 y ratificada por el Estado de Guatemala en ese mismo año. En su artículo 5 establece: que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre

derechos humanos. Los Estados parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Nacionales

- Constitución Política de la República de Guatemala

Aprobada en 1985 por la Asamblea Constituyente: establece que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia y que su fin supremo es la realización del bien común y se define como deberes de este garantizar a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona el artículo 4º establece que: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades".

- Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99

En marzo de 1999 se aprueba la Ley teniendo como objetivos a) Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social en Guatemala. b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que, con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres, y los planes de acción emanados de las conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.

Hace referencia a la discriminación contra la mujer, como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, etnia, edad y religión, entre otros que tenga como objeto o como resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos sociales e individuales consignados en la Constitución Política de la República y

otras leyes, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, laboral, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra.

- Ley Marco de Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005

La Ley rige los procesos de elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones del Estado para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz. Establece que corresponde al Estado ejecutar e impulsar los cambios normativos, institucionales y de políticas públicas, implicados en los Acuerdos de Paz, a través de un proceso ordenado e integral que a la vez promueva la más amplia participación de la sociedad.

En la ley se reconoce a los Acuerdos de Paz el carácter de compromiso de Estado, cuyo cumplimiento requiere de acciones a desarrollar por las instituciones públicas y por las personas individuales y jurídicas de la sociedad, en el marco de la Constitución Política de la República y de la ley.

- Acuerdo de Fortalecimiento de Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática

En este acuerdo en el apartado VI. Participación de la Mujer en el Fortalecimiento del Poder Civil, se estableció en el numeral 59 favorecer las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil. El gobierno se comprometió a lo siguiente: a) impulsar campañas de difusión y programas educativos a nivel nacional encaminados a concientizar a la población sobre el derecho de las mujeres a participar activa y decididamente en el proceso de fortalecimiento del poder civil, sin ninguna discriminación y con plena igualdad, tanto de las mujeres del campo como de las mujeres de las ciudades. b) tomar medidas correspondientes a fin de propiciar que las organizaciones de carácter político y social adopten políticas específicas tendientes a alentar y favorecer la participación de la mujer como parte del proceso de fortalecimiento del poder civil. c) respetar, impulsar, apoyar e institucionalizar las organizaciones de mujeres del campo y ciudad. d) determinar que en todas las formas del ejercicio del poder se establezcan

y garanticen oportunidades de participación a las mujeres organizadas o no.

- Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, Decreto 18- 2008

La Ley fue aprobada en el año 2008 y tiene como objetivo, de acuerdo con el artículo 1 de esta:

establecer las normas jurídicas de carácter orgánico y funcional necesarios para la realización coordinada de las actividades de seguridad interior, exterior y de inteligencia por parte del Estado de Guatemala, para que en forma integrada, sistematizada, eficiente y eficaz esté en capacidad de anticipar y dar respuesta efectiva a riesgos, amenazas y vulnerabilidades, a fin de estar preparados para prevenirlos, enfrentarlos y contrarrestarlos en observancia de la Constitución Política de la República, el respeto de los derechos humanos y el

cumplimiento de los tratados internacionales ratificados por Guatemala.

Al referirse a la **seguridad de la nación** establece: que es el conjunto, de principios, políticas, objetivos, estrategias, procedimientos, organismos funciones y responsabilidades de los componentes del Estado en materia de seguridad, que garantizan su independencia, soberanía, integridad, y los derechos fundamentales de la población establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, consolidación de la paz, el desarrollo, la justicia y el respeto de los derechos humanos. Establece que la **seguridad democrática**, es la acción del Estado que garantiza el respeto, promoción y tutela de la seguridad, al mismo tiempo que el pleno ejercicio de los derechos humanos, mediante la creación de condiciones que le permita a la persona su desarrollo personal, familiar y social en paz, libertad y democracia, conforme a los establecido en el Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica (Ley Marco de Sistema de Seguridad, 2008, Capítulo II, artículo 2 inciso a y b).

En el capítulo 35, se refiere al **control ciudadano**, y establece que este se garantiza por medio de la **participación ciudadana** sobre la acción pública y en la incidencia, en el proceso de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en el ámbito de la seguridad de la Nación. La participación ciudadana es un control democrático externo, autónomo e independiente, que podrá ser canalizado hacia la comisión legislativa correspondiente en el Congreso de la República, al Consejo Nacional de Seguridad en cumplimiento del artículo 10, literal a) de la presente ley; al Procurador de los Derechos Humanos; a los partidos políticos y demás instancias del sistema democrático. El control ciudadano, entre otros mecanismos, es el espacio integrado por representantes de los niveles de organización de la sociedad guatemalteca, para ejercer entre otras funciones la auditoría social del Sistema Nacional de Seguridad, sin perjuicio del control externo que otras organizaciones, instituciones o personas realicen.

El Sistema Nacional de Seguridad se encuentra integrado por: Presidencia de la República, ministro de Relaciones

Exteriores, ministro de Gobernación, ministro de la Defensa Nacional, Procuraduría General de la Nación, Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-, Secretaría Estratégica de Inteligencia del Estado -SIE- y Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República. Como vemos el sistema Nacional de seguridad está integrado por instituciones del poder ejecutivo, lo que significa que en cada cambio de gobierno se establezcan nuevas prioridades y estrategias según el gobierno de turno, por lo que es necesario que el Sistema Nacional de Seguridad, sea un Sistema de Estado, quizá de esta manera se pueda ayudar a disminuir las inseguridades, especialmente la seguridad ciudadana que requiere de consulta permanente y colaboración entre las diferentes instancia del poder público, con visión de largo plazo y no por efectos coyunturales.

La Ley se centra en la tutela de la seguridad y del ejercicio de los derechos humanos, lo cual tiene relación con la Constitución Política de la República, leyes nacionales y convenciones internacionales mencionados, en donde se ha reconocido y establecido la

participación política de las mujeres, sin embargo, en Guatemala ello no ha sido posible en la práctica por el sistema

excluyente, patriarcal, racista, clasista, implantado desde la colonización.



Organizaciones de mujeres han venido participando y dando seguimiento a la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para que sus propuestas sean incluidas y reducir su discriminación política de hecho e incluir. Actualmente proponen la paridad entre hombres y mujeres en los cargos de elección popular.

- Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85

Y en cuanto a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el Artículo 2. Que se refiere a **Ciudadanía**, establece que "son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de 18 años. Y el Artículo 3 se refiere a los derechos **y deberes de los ciudadanos**, inciso c) **elegir y ser electo** y e) **optar a cargos públicos**, pero en el caso de las mujeres ellas enfrentan diferentes obstáculos para su participación política.

Por lo que organizaciones de mujeres han venido participando y dando seguimiento a la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para que sus propuestas sean incluidas y reducir su discriminación política de hecho e incluir. Actualmente proponen la paridad entre hombres y mujeres en los cargos de elección popular.

Es de señalar que la presencia de mujeres en los puestos de decisión en los partidos políticos y en el Estado implica la incorporación de nuevos análisis, nuevas visiones, desde una perspectiva

antes no escuchada ni reconocida; además, aporta nuevos elementos al proceso de cambio cultural, en el ámbito político.

Las luchas y reivindicaciones de las mujeres han tenido como objeto el desarrollo de una democracia real, es decir, de una democracia paritaria, que se centra en la equidad de mujeres y hombres a partir del reconocimiento del otro por igual. Busca el reparto de poderes, recursos y oportunidades entre ambos, sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones. Implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, de etnicidad, estatus económico y otras relaciones para el disfrute de derechos, es decir, es un concepto integral que trasciende lo meramente político. Esta lucha está relacionada con la justicia social y desarrollo humano que implica la deconstrucción del orden patriarcal de la sociedad y poderes de diversos ámbitos.

- Ley Contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia Contra la Mujer Decreto 22-2008

Que establece que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades consagradas en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, y que el problema de violencia y discriminación en contra de las mujeres, niñas, adolescentes se ha imperado en el país se ha agravado el asesinato y la impunidad, debido a las relaciones desiguales de poder existentes entre hombre y mujeres, en el campo social, económico, jurídico, político, cultural y familiar, por lo que hace necesario un ley de prevención y penalización.

Tiene como objetivo garantizar, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o

privado, quién agrede cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menos precio a sus derechos.

Conclusiones

La invasión y colonización de Guatemala estableció un Estado oligárquico, autoritario, excluyente, patriarcal, racista, discriminatorio y dependiente, en donde se ha reproducido un sistema político que no ha permitido el desarrollo de la sociedad guatemalteca. En este contexto estructural e histórico, los procesos democráticos recurrentemente se ven enfrentados a múltiples obstáculos, de lo cual se derivan de complejos períodos de aguda conflictividad.

La transición a la democracia se ha venido desarrollando, contradictoriamente, en procesos de influencia y consolidación de la globalización neoliberal impulsada por gobiernos y corporaciones tradicionalmente conservadoras. La voluntad política del Estado frente al cumplimiento de los acuerdos de paz no ha sido su prioridad, lo que

ha dado como resultado un proceso híbrido entre lo que debería derivarse de dicho cumplimiento y lo que en realidad prevalece: la imposición y fortalecimiento del proyecto neoliberal globalizante de los gobiernos de turno de la denominada etapa postconflicto. Y, además, se ha dado un retroceso que se ha producido en los últimos años por la implantación de gobiernos contrarios a una visión democrática, que ha contribuido al aumento de la conflictividad social, económica y política.

La clase dominante en Guatemala ha reafirmado su posición e interés, y sistemáticamente a impedido el cumplimiento de los compromisos especialmente sustantivos de los Acuerdos de Paz, dándose en los tres gobiernos últimos un marcado retrocesos en la mayoría de los logros alcanzados. Es de señalar que con estos gobiernos se ha dado una marcada imposición del militarismo y autoritarismo, lo cual viene a contradecir la Constitución Política de Guatemala, la Ley Marco de Acuerdos de Paz, los Acuerdos de Paz especialmente el Acuerdo Global de Derechos Humanos y el Acuerdo del Fortalecimiento del Poder Civil y Función de Ejército en una

Sociedad Democrática, y la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad, entre otras.

Se puede decir que la sociedad guatemalteca se encuentra en una crisis política, social y económica compleja, en donde es evidente la violencia institucional concretándose en: autoritarismo, militarismo, corrupción, impunidad, violación de los derechos humanos, represión y persecución de activistas de derechos humanos, lo que contribuye al aumento de la inseguridad.

Si bien la seguridad y la justicia son elementos que el Estado debe garantizar a la población de un país, en Guatemala esto ha sido deficiente y actualmente totalmente alejado de la aplicación de la justicia y la legalidad. Por lo que es necesario que el Sistema Nacional de Seguridad, sea un sistema de Estado, para garantizar que esta responsabilidad sea de los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no únicamente de gobierno. Quizás de esta manera se pueda disminuir las inseguridades que el país enfrenta, especialmente la

seguridad ciudadana que requiere de consulta permanente y colaboración entre las diferentes instancias del poder público, con visión de largo plazo y no por efectos coyunturales o arbitrarios.

Por lo que es necesario también cambios estructurales, para enfrentar la inseguridad, la corrupción, la impunidad, la violencia institucional y reorientar el modelo económico, político y social que responda a las necesidades de la mayoría de la población, especialmente las mujeres, los pueblos originarios y sectores vulnerables. Además, hay que realizar acciones y propuestas permanentes, inmediatas y con visión estratégica, que enfrenten las diferentes opresiones y contradicciones: colonial, patriarcal, racista, clasista, entre otras. Ello significa realizar alianzas y articulación del movimiento social y sectores democráticos, ya que desde miradas diferentes se puede llegar a soluciones que realmente responda a las necesidades de la población y revertir esta situación neoconservadora y retomar las luchas sociales hacia la transformación.

Referencias

Asociación de Investigación y Estudios Sociales -ASIES- (2000). *La Cultura Democrática de los guatemaltecos*. Guatemala, febrero.

Asociación de Investigación y Estudios Sociales (2005). *Guatemala: Los Partidos Políticos en el Período 2000-2004*. Revista ASIES No. 4. Guatemala.

Asamblea Constituyente de Guatemala 1985 (2003). *Constitución Política de Guatemala, Reformada por Consulta Popular, Acuerdo Legislativo 18-93*. Guatemala.

Bobbio, Norberto (1986). *El futuro de la Democracia*. Fondo de Cultura Económica. México, D.F.

Congreso de la República de Guatemala (1999). *Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, Decreto 7-99*. Guatemala: s.d.e.

Congreso de la República de Guatemala (2005). *Ley Marco de Acuerdos de Paz, Decreto 52-2005*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2008). *Ley Marco del Sistema de Seguridad, Decreto 18- 2008*. Guatemala: s.d.e.

Congreso de la República de Guatemala (1985). *Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85*. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala (2008). *Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer Decreto 22-2008*. Guatemala.

Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (2010). *Instrumentos Nacionales e Internacionales de Derechos Humanos que Protegen a las Mujeres*. Guatemala.

Consejo Nacional para el Cumplimiento de los Acuerdos de Paz -CENAP- (2014). *Informe de seguimiento a los Acuerdos de Paz, Avances: Avances y limitaciones*. Guatemala.

Cobo, Rosa (2011). *Hacia un Nueva Política Sexual. Las Mujeres Ante la Reacción Patriarcal*. Madrid, España.

Lagarde, Marcela. *Desarrollo Humano y Democracia con Perspectiva de Género. Pasado y Presente XXI*, Suplemento. Año II, No.2.

Lagarde, Marcela (1996). *Género y Feminismo: Desarrollo Humano y Democracia*. México.

Monzón, Ana Silvia (2000). *La Participación Política de las Mujeres en Guatemala*. Guatemala.

Monzón, Ana Silvia (2015). *Las Mujeres en Guatemala: Situación, condición y respuestas del Estado, en Universidad y Realidad: enfoques sobre la Sociedad y el Estado Guatemalteco*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Movimiento "Tu votas por mí, yo Voto por Ti" (2015). *La Democracia Paritaria e Incluyente en Guatemala un Desafío Pendiente*. Guatemala.

Mérida Piedrasanta, Alba Cecilia (2000). *Mujer y Ciudadanía: Un Análisis Desde la Antropología de Género. Escuela de Historia, Área de Antropología, Universidad de San Carlos de Guatemala. Tesis de Graduación*. Guatemala

Mack, Luis Fernando, Julio Donis, Cristhians Castillo (2006). *Redes de Inclusión: Entendiendo la verdadera fortaleza partidaria*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO- Guatemala, Organización de Estados Americanos OEA. Guatemala.

Navarro Miranda, Adelfa Georgina (2015). *Mujeres, Acuerdos de Paz y Políticas Públicas: El Caso del Foro Nacional de la Mujer*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Social FLACSO- Guatemala. Guatemala.

Naciones Unidas (1952). *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*.

Naciones Unidas ONU (1979). *Convención sobre Todas Formas de Discriminación contra la Mujer*.

Michón, Javier (2009). *La seguridad ciudadana requiere una política de Estado y no de Gobierno*. Entrevista Centro de Estudios de Guatemala (CEG), La Hora. Guatemala.

O'Donnell, Guillermo (1993). *Estado, democratización y ciudadanía*, en Revista Nueva Sociedad "governabilidad ¿sueño o democracia?" No.128. Caracas Venezuela. Noviembre-diciembre.

Organización de Estados Americanos OEA (1994). *Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujeres*.

Rosada Granados, Héctor (2004). *Aproximaciones a una Política de Seguridad Ciudadana*. Guatemala.

Rosada Granados, Héctor (2008). *Política de Seguridad en Guatemala, un acercamiento analítico y propositivo (1986-2008)*. Guatemala.

Rosada Granados, Héctor (2009). *Escenarios de seguridad de la Nación: Guatemala 2020 Consejo Nacional de Seguridad, Secretaría Técnica*. Guatemala.

Rosada Granados, Héctor (2010). *Guatemala, 1996-2010: hacia un Sistema Nacional de Seguridad y Justicia*. Cuaderno de Desarrollo Humano, Programa de Naciones U. Onidas Para el Desarrollo. Guatemala.

Rosadas Granados, Héctor (2012). *El cambio de Paradigmas de Seguridad Nacional (1947) a la Doctrina de Seguridad Nacional (1960)*. Guatemala. 24

Rosada Granados, Héctor (2015). *Sistema Nacional de Seguridad y Justicia en Guatemala en Universidad y Realidad: enfoques sobre la Sociedad y el Estado Guatemalteco*. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Secretaría de la Paz, Presidencia de la República de Guatemala (s.f). *Los Acuerdos de Paz*. Guatemala.

Tratado Marco de Seguridad en Centroamérica (1995).

Tribunal Supremo Electoral de Guatemala (2002). *Las Percepciones de las Mujeres Guatemaltecas sobre su Participación Política*. Guatemala, julio.

Thillet de Solórzano, Braulia (2001). *Mujeres y percepciones políticas*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO-Guatemala. Guatemala.

Valcárcel, Amelia (1997). *La Política de las Mujeres*. Universidad de Valencia, Instituto de la Mujer. Ediciones Cátedra. Madrid, España.

Yagenova, Simona Violeta (2004). *Las Mujeres y el Proceso de Paz en Guatemala, etapa de implementación de los Acuerdos de Paz*. Unión de Mujeres Guatemaltecas. Guatemala.

Referencias electrónicas

Cobo, Rosa. Democracia paritaria y sujeto político feminista. http://www.ugr.es/filode/pdf/contenido36_2.pdf